

PARRAL, 26 FEB. 2019

DECRETO EXENTO N° 1116 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, año 2019 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Exento N° 1.611, de fecha 27.03.2018, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, Directivo, Grado 6 E.M.S.
4. El Decreto Exento Siaper N° 222, de fecha 16.01.2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don VÍCTOR VALVERDE ROMERO, Directivo, Grado 8° E.M.S.
5. El Decreto Exento N° 982, de fecha 14.02.2019, que aprueba la compra de medicamentos vía trato directo.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. La Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 982, de fecha 14.02.2019, se aprobó la adquisición vía trato directo de medicamentos al Proveedor NOVARTIS CHILE S.A., RUT N° 83.002.400-K, destinados a la Farmacia Municipal, por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.220.319.-), IVA incluido.
2. Que, el monto mencionado anteriormente se debe a una cotización enviada por parte del proveedor.
3. Que, una vez decretada y autorizada la compra, el proveedor nos informa que en dicha cotización se presentaron los siguientes dos errores:
 - a) Se enviaron valores con IVA, debiendo indicar precios netos.
 - b) El medicamento ARTREXIB 200MG presenta una modificación.
4. Que, debido a estos errores variará el monto total de la compra.
5. Que no será necesario anular ninguna orden de compra dado que no se alcanzó a emitir y enviar dicho documento.
6. Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

1. DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto Exento N° 982, de fecha 14.02.2019, que aprueba la adquisición de medicamentos destinados a la Farmacia Municipal al Proveedor NOVARTIS CHILE S.A., RUT N° 83.002.400-K.
2. TÓMESE NOTA al margen del Decreto Exento N° 982, mencionado anteriormente por la Secretaria Municipal o quién haga las veces de tal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)

DMT/MSM/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Adquisiciones Salud.

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
Alcalde de Parral (S)



CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462539
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 43, Tel. 732462157
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

